

**ORDENANZA N°: 0019**

**AÑO: 2013**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1º:** Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Nicolás Oscar Grasso, M.I N° 33.171.026, CUIL N° 20-33171026-2, argentino, soltero, domiciliado en calle Defensa esquina Vicente López y Planes de esta ciudad de Las Varillas de la provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 11 de la manzana oficial N° 81, que mide diez metros de frente sobre calle Santiago Calvetti por treinta y un metros nueve centímetros de fondo, cuya superficie asciende a trescientos diez metros con noventa centímetros cuadrados; cuya designación catastral es C01 S01 M81 P11 L11.-

**Artículo 2º:** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 148, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherente, según los términos de la

cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 11/11/2012,  
que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º**:Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 19/2013**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-